

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	J240002A/2024856/J000		
Aplicación Presupuestaria	18.04.322L.216 18.04.322L.227.06		
Objeto del contrato	"Servicio de mantenimiento de redes de datos y microinformática, de gestión de automatización de salas de juntas y aulas de formación, de gestión de inventario y de control electrónico de accesos" (Lote 1) y "Servicio de mantenimiento de sistemas de comunicación telemática y de sistemas servidores de internet, de administración de bases de datos y de apoyo a la implantación de proyectos de internet y a la gestión técnica de aplicaciones alojadas en el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del profesorado" (Lote 2)		
Procedimiento de adjudicación	Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación		
Presupuesto de licitación (21% IVA incluido)	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.649.051,95 €)		
	LOTE 1: UN MILLÓN ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.011.593,23 €)		
	Anualidad 2024		
	18.04.322L.216	79.094,04 €	
	18.04.322L.227.06	173.804,27 €	
	Anualidad 2025		
	18.04.322L.216	158.188,07€	
	18.04.322L.227.06	347.608,54 €	
	Anualidad 2026		
	18.04.322L.216	79.094,04 €	
	18.04.322L.227.06	173.804,27€	
	LOTE 2: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y		
	OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (637.458,72 €)		
	Anualidad 2024		
	18.04.322L.216	31.177,87 €	
	18.04.322L.227.06	128.186,81 €	
	Anualidad 2025		
	18.04.322L.216	62.355,75 €	
	18.04.322L.227.06	256.373,61 €	
	Anualidad 2026		
	18.04.322L.216	31.177,87€	
	18.04.322L.227.06	128.186,81 €	



El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto a que se refieren los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con dicho procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación que deben regir en la contratación del sector público.

Los códigos CPV del contrato, 50324100-3, "Servicios de mantenimiento de sistemas" y 72514000-1 "Servicios de gestión de instalaciones informáticas" se corresponden con el objeto del mismo. Dado que su valor estimado asciende a 1.672.054,94 €, de acuerdo con los umbrales establecidos en el artículo 22 de la citada Ley, se trata de un contrato de regulación armonizada.

En la memoria justificativa presentada quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto.

Asimismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Para la acreditación de la solvencia, se ha optado por unos criterios que además de estar relacionados con el objeto del contrato y ser acordes con lo estipulado en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, son de fácil comprobación y no conllevan una elevada carga administrativa para los licitadores. Por otro lado, los umbrales de solvencia definidos se consideran proporcionados al valor estimado del contrato, permitiendo compatibilizar, por un lado, las necesarias garantías para una correcta ejecución del contrato, y por otro, el respeto al principio de concurrencia y de libre acceso a las licitaciones, propio del procedimiento abierto.

No obstante, podrá sustituirse la acreditación de la anterior solvencia por la siguiente clasificación:

	Grupo	Subgrupo	Categoría
Lote 1	V	3	1
	V	5	2
Lote 2	V	3	1
	V	5	2
Ambos lotes	V	3	2
	V	5	3

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP se utilizan una pluralidad de criterios, con la finalidad de garantizar la mejor relación calidad-precio. Así mismo, además de la oferta económica que se valora con 51 puntos, son criterios vinculados al objeto de cada uno de los lotes en los que se divide el contrato, los siguientes criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, valorándose dentro de la oferta técnica:



LOTE 1:

- Plan de coordinación de servicios
- Plan de respuesta ante incidencias comunes
- Plan de respuesta ante incidencias graves
- Plan de organización de salas de reuniones y videoconferencias
- o Plan de organización de los activos de inventario

LOTE 2:

- Plan de coordinación de servicios
- Plan de respuesta ante incidencias comunes
- Plan de respuesta ante incidencias graves
- Plan de administración de bases de datos y proyectos
- o Plan de implantación, despliegue y actualización de proyectos de Internet

Finalmente, se argumenta la necesidad de que el expediente sea objeto de tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por responder a una necesidad inaplazable y a razones de interés público que se concretan en la declaración de urgencia.

Con fecha 20 de febrero de 2024, la Abogacía del Estado ha informado favorablemente los pliegos de este contrato.

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACION, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP acuerda autorizar el inicio del expediente reseñado.

El Presidente de la Junta de Contratación

Fdo.: Guillermo Manteca González